

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2018-784 *Modificación del Plan de Inversiones para el período 2017-2019, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.*

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio dicta la siguiente Resolución:

Por Resolución de 29 de diciembre de 2016 (publicada en el BOC de 10 de enero de 2017) el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio aprobó la modificación del Plan de Inversiones presentado por Viesgo Distribución eléctrica S. L. para el horizonte 2017-2019 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que había sido inicialmente autorizado por Resolución de 21 de abril de 2016 (BOC de 5/05/2016), y en base a lo establecido en el apartado cuarto del artículo 16 del RD 1048/2013, de 27 de diciembre por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, y de la Resolución de 29 de abril de 2014 de la Secretaría de Estado de Energía por la que se establece el contenido y formato de los planes de inversión anual y plurianual que han de presentar las empresas distribuidoras de energía eléctrica antes del 1 de marzo de cada ejercicio.

La publicación de la Orden EIT 980/2016 de 17 de junio que aprueba las retribuciones de las empresas de distribución de energía eléctrica para 2016 establece criterios de retribución para 2016 que obliga a Viesgo Distribución a replantear su plan de inversión de acuerdo a la retribución efectivamente asignada, y modifica el plan para el periodo 2017 -2019 en base al 100% del límite regulatorio de inversión con derecho a retribución, calculado de acuerdo a la referida Orden. En esta situación y tras diversos criterios de aplicación de la Orden EIT 980/2016 durante el ejercicio 2017, se produce una aplicación en exceso sobre el nuevo límite de inversión con derecho a retribución que obliga a un nuevo ajuste a la baja, por lo que Viesgo Distribución, con fecha 5 de octubre de 2017 solicita la subsanación de la Resolución de 29 de diciembre de 2016 que autorizaba la modificación del mencionado Plan de Inversiones 2017-2019 en base a la retribución total de las empresas de Viesgo Distribución y de acuerdo al nuevo límite de inversión aplicado conforme al RD 1048/2013 de 27 de diciembre y la Orden EIT 980/2016.

Considerando la normativa reguladora aplicable, y las consecuencias y afección que resultan de los cambios en los criterios y procedimientos operativos a aplicar a los planes de inversión, teniendo en cuenta la solicitud formulada, procede autorizar la adecuación efectiva de los planes de inversión a lo que ha sido la retribución total asignada a Viesgo Distribución derivada de la aplicación de los principios generales disponibles en el vigente modelo retributivo, y en consecuencia, tramitar el plan de inversiones 2017-2019 presentado a esta Comunidad Autónoma, adaptado y modificado a dicha condición, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 11 de noviembre de 2016, Viesgo Distribución, S. L. presenta ante la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Can-

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

tabria solicitud y documentación justificativa para la autorización de la modificación del Plan de Inversiones 2017-2019 trienal autorizado por Resolución de 21 de abril de 2016 inversión para el horizonte 2017-2019, de su red de distribución eléctrica en la Comunidad Autónoma de Cantabria que fue aprobada por Resolución de 21 de abril de 2016.

Segundo.- Con fecha 5 de octubre de 2017 Viesgo Distribución S. L. solicita la subsanación de los Planes de Inversión 2017-2019 de Viesgo en Cantabria como consecuencia de las modificaciones en la aplicación de la Orden IET 980/2016 de 10 de junio que modificaron la retribución total de las empresas de Viesgo Distribución, y que supera ligeramente el límite de inversión con derecho a retribución, al haber aplicado a dicho plan el 100% de su límite regulatorio calculado conforme a la Orden EIT 980/2016 de 17 de junio, a la fecha de la presentación inicial.

Tercero.- El Servicio de Energía emite informe propuesta de 26 de diciembre de 2017 en el que interesa la aprobación de la modificación del Plan de inversiones 2017-2019 de Viesgo Distribución para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio es el titular del órgano competente para dictar Resolución en virtud de las atribuciones que en materia de industria, energía y minas le han sido conferidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 24, apartados 30 y 31 y 25.8 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencia en materia de trabajo e Industria y los Decretos 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 apartado h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los titulares de redes de distribución estarán obligados a "presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución. Asimismo, la empresa distribuidora deberá ejecutar, en los términos que se establezcan, el contenido de los planes de inversión que resulten finalmente aprobados por la Administración General del Estado".

Tercero.- El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, recoge en su capítulo IV las características y contenido de los planes de inversión, la autorización del volumen de inversión retribuido, el procedimiento de control de la ejecución del plan y los grados de cumplimiento y los volúmenes de inversión admisibles.

La modificación de los valores de retribución aplicados conlleva el ajuste de las previsiones establecidas de las instalaciones propuestas por la citada empresa distribuidora como extensión natural de su red de distribución eléctrica, que se han de ajustar a lo establecido en la Ley del sector eléctrico y al Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre. Su autorización, a efectos del Plan de Inversiones y de instalaciones recogidas en el anexo correspondiente,

CVE-2018-784

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

tendrá carácter meramente indicativo y son una previsión para cubrir el crecimiento de la demanda estimada, en un horizonte de tres años y que, según establece la legislación aplicable, pueden ser actualizados en los posteriores planes de inversión que cada año se presenten.

En consecuencia procede acceder a la modificación solicitada, entendiendo que las instalaciones afectadas y que se recogen en el Anexo del presente documento, constituyen la efectiva extensión de la red para el Plan de Inversión 2017-2019 adecuada al actual y definitivo marco retributivo para el ejercicio 2017 y que son necesarias para garantizar la capacidad de red necesaria para atender la demanda de electricidad a largo plazo, tal y como establece el texto legal

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, el consejero de Innovación, Industria Turismo y Comercio,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la modificación del Plan de Inversiones presentado por Viesgo Distribución, S. L. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el horizonte 2017-2019, que fue autorizado por Resolución de 29 de diciembre de 2016. Se adjunta como Anexo el detalle del mismo en el que se indican las actuaciones e instalaciones consideradas, total o parcialmente, como extensión natural de la red y que, por tanto, deben ser realizadas y costeadas por la empresa de distribución responsable de las mismas en la zona, y reconocidas por la retribución que corresponde según lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria para general conocimiento de la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 27 de diciembre de 2017.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco Luis Martín Gallego.

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

ANEXO
PLAN DE INVERSIONES 2017-2019 VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

1.- INVERSIONES EN RED.

A.- ACTUACIONES SINGULARES EN INSTALACIONES DE TENSIÓN SUPERIOR O IGUAL A 30 KV.

ACTUACIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LOCALIZACIÓN	FINALIDAD	INVERSIÓN (€)	PUESTA SERVICIO
L ^a 55 kV PSIR MARINA MEDIO CUDEYO	7,3 km L/a DC 55 kV 1,9 km. L/s DC 55 kV	MARINA CUDEYO	Aumento de la red de 55 kV entre las SE Astillero y la SE de MMC para atender nuevas demandas en Pol. Industrial de MMC	3.109.823	2017
SE. CICERO Trafo 220/55 kV.	1 trafo 400-220/55 kV 120 MVA	BARCENA DE CICERO	Conexión de la red de distribución a la de transporte para atender desarrollo industrial y urbanístico	464.749	2017
SE CORBÁN Entrada Líneas 55 kV	0,25 Km L/s DC 55 kV	SANTA CRUZ DE BEZANA	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación líneas de entrada en la subestación	265.263	2017
SE. REINOSA Trafo 132/30 kV	1 Trafo 132/30 kV 30 MVA 1 posición de 132 kV 1 posición de 30 kV	REINOSA	Aumento de la capacidad de la red para atender la demanda actual y el crecimiento vegetativo de la demanda, mejora de la fiabilidad y calidad de suministro	1.089.569	2017
SE. de ESCOBEDO Parque 12 kV.	11 posiciones de 12 kV.	CAMARGO	Aumento de la fiabilidad de la instalación y de las condiciones de seguridad de la instalación	893.391	2017
SE. de PEÑA BEJO Cambio de tensión a 12 KV	19 Centros de transformación	TUDANCA	Aumento de la capacidad de la red para atender el crecimiento de la demanda y mejora de la calidad de suministro	174.390	2017

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

ACTUACIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LOCALIZACIÓN	FINALIDAD	INVERSIÓN (€)	PUESTA SERVICIO
SE. De PEÑA BEJO 55/12 -6 Kv (Fase 2)	3 posiciones de 55 kV 4 posiciones de 12 kV 0,3 km L/a SC 55 KV 0,5 km L/s DC 12 kV	TUDANCA	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante los nuevos parques de 55 y 12 kV y mejora de las condiciones de seguridad de la instalación	2.252.738	2018
SE. PUENTE SAN MIGUEL Líneas de Entrada A.T.	1,2 km. L/s SC 55 kV	REOCIN	Aumentar la fiabilidad de la instalación y mejora de la seguridad de la instalación	656.842	2018
SE. LA VENERA Parque de 12 kV	10 posiciones de 12 kV.	ARNUERO	Aumento de fiabilidad de la instalación, adaptación tecnológica del parque y mejora de la seguridad.	861.174	2018
SE. RENEDO Entrada Línea 55 kV	0,78 km. L/s SC 55 kV	PIELAGOS	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación líneas de entrada en la subestación	679.546	2018
SE. CABEZON . Entrada Línea 55 kV	0,525 km L/s DC 55kV	CABEZON DE LA SAL	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación líneas de entrada en la subestación	727.902	2018
Lª 132 kV MATAPORQUERA-REINOSA (Fase I)	3,4 Km L/a DC 132 kV	VALDEOLEA	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación líneas de entrada en la subestación	660.000	2019
SE EL BOSQUE Parque 12 kV y nueva posición 55 kV	13 posiciones 12 kV 1 posición 55kV	ENTRAMBASAGUAS	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante adaptación tecnológica y mejora condiciones seguridad de la instalación	987.603	2019
SE. LA HERMIDA Parque 30 kV	5 posiciones 30 kV	PEÑARRUBIA	Aumento de la fiabilidad de la red 30 kV en la zona de Potes y Liébana	467.073	2019

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 23

2.- INVERSIONES EN DESPACHOS

	AÑO PUESTA EN SERVICIO
DESPACHOS 2017	3.181.969
DESPACHOS 2018	4.508.148
DESPACHOS 2019	4.679.673

3.- INVERSIONES EN DESPACHOS

	PREVISION DE INVERSION (Euros)
Otros activos con derecho a retribución 2017	5.997.185
Otros activos con derecho a retribución 2018	7.515.743
Otros activos con derecho a retribución 2019	4.400.542

2018/784